



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 801 .-

ZAPALLAR, 13 FEB 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de telefonía celular o móvil.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 7843/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 04 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-2-LE19.

4° Que, con fecha 23 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura técnica, y económica de las ofertas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
-----------	--------------------------------	---------------





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Telefónica Móviles Chile S.A.	ACEPTADA	Sin Observaciones.
Claro Chile S.A.	ACEPTADA	Sin Observaciones.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de enero de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la oferta presentada por **CLARO CHILE S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de las Bases, toda vez que el mencionado proponente, respecto al plan N°1, ofertó un umbral de datos de 70 GB, bajando su velocidad post umbral a 256 Kbps, siendo que el artículo 41 del pliego de condiciones exige sin límite de descarga, evitando así la reducción de velocidad después de alcanzar el umbral.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°04/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°98/2019, de fecha 04 de febrero de 2019.

8° Que, el proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de febrero de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, la contratación del servicio de telefonía celular o móvil, por un monto mensual de **\$2.371.687.- (dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, por un plazo de 18 meses.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-05-006-001-000; (1) Gestión interna; (26) RRHH; (1) RRHH.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CHL / JUR/jpdg